



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-145-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2024

Referencia: LLAMADO LICITACION PRIVADA 08-24

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 29-C-2024 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la contratación del “RECAMBIO DE LUMINARIAS DE SAP A LED”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 08/2024 para la contratación del “RECAMBIO DE

LUMINARIAS DE SAP A LED”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 02 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Departamento de Compras y Oficina Técnica.

ARTÍCULO 4.- Invitase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.07.29 16:05:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.07.29 16:05:17 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-146-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2024

Referencia: AMPLIACION DE PLAZO LICITACION PUBLICA 14-23

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 72-C-23 Cpo. 1 Alc. 01 relacionadas con la Licitación Pública N° 11/23 para la contratación de la obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON AÑO 2023” y,

CONSIDERANDO

Que la obra fue adjudicada a la empresa EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA, mediante resolución REMV-2023-171-E-MUNIMDP-EMVIAL y que se dio inicio a la misma el día 19 de Julio de 2023.

Que al ser el plazo de obra de ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras; la fecha de finalización de la misma, sería el día 15 de Enero de 2024.

Que mediante REMV-2024-4-E-MUNIMDP-EMVIAL se amplió el plazo de obra por sesenta (60) días corridos.

Que mediante REMV-2024-20-E-MUNIMDP-EMVIAL se aprobó el acta de neutralización del plazo de obra con efectos desde el día 01 de Diciembre de 2023 y que las mismas han sido reiniciadas con fecha 03 de Abril del corriente.

Que el artículo 5° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé la ampliación de los plazos de obra por cuestiones meteorológicas, días feriados e imprevistos.

Que el Ing. Rohringer, de la Dirección de Obras de Vialidad, adjunta un resumen mensual para los meses de Abril, Mayo y Junio, con los días de suspensión de tareas por causas meteorológicas y feriados, sugiriendo la ampliación del plazo de obra por veinticinco (25) días corridos.

Que teniendo en cuenta estos días de ampliación de plazo, es necesario establecer la nueva fecha de finalización de obra.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el plazo de finalización de Obra a la empresa EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA, para la ejecución de la Obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON AÑO 2023”, por veinticinco (25) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el acta de reiniciación de obras con plazo neutralizado con fecha 03 de Abril de 2024.-

ARTICULO 3º.- Establecer nueva fecha de finalización de obra la que sería el día 11 de Agosto de 2024.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.07.30 12:28:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.07.30 12:28:38 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-147-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2024

Referencia: MODIFICA REMV-2024-92-E-MUNIMDP-EMVIAL

VISTO lo actuado en los expedientes EX2024-00264091-MUNIMDP-DGR#SEH y EX2024-00273341—MUNIMDP-DIF#EMVIAL, en relación al Decreto Municipal nº DECRE-2024-00265541-MUNIMDP-INT referido al plan de regularización fiscal, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Ingresos y Fiscalización informa que es necesario reformular las fechas de vencimiento establecidas en el artículo 6° del Decreto DECFC-2024-1080-E-MUNIMDP-INT para que los comprobantes emitidos se ajusten mejor a las necesidades de los contribuyentes y poder generar un mejor esquema de cobro sobre los recupero de deuda en virtud de los vencimientos originales de los tributos del Envial.

Que es facultad del presidente de Ente Descentralizado resolver en todos los asuntos objeto de administración con equivalentes deberes, derechos y obligaciones que la Ley acuerda al titular del Departamento Ejecutivo – Artículo nº 216 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modifíquise el artículo 2° de la Resolución REMV-2024-92-E-MUNIMDP-EMVIAL el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°: Los vencimientos de la/s cuotas serán establecidos de acuerdo a los vencimientos de las obligaciones previamente liquidadas para cada contribuyente. El valor de las cuotas del convenio no podrá ser inferior a pesos dos mil (\$ 6.000,00)."

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingresos y Fiscalización.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.08.01 09:46:52 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.08.01 09:47:12 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-148-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2024

Referencia: ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS 05-24 ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINAS VIALES

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 24-C-24 Cpo. 1, relacionado con el llamado a Concurso de Precios N° 05/24 para la “ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINAS VIALES”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las siguientes firmas CENTRAL OESTE DEL FILTRO SA, DISTRIBUIDORA DEL SUR SRL, PSP PARTS SRL, ISMAEL ERIN MONTADA, FERNANDEZ INSUA SA Y GUSTAVO A. BRAMUGLIA.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 05/24 para la “ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINAS VIALES” efectuado el día 18 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar las ofertas de las firmas CENTRAL OESTE DEL FILTRO SA, DISTRIBUIDORA DEL SUR SRL, PSP PARTS SRL, ISMAEL ERIN MONTADA, FERNANDEZ INSUA SA Y GUSTAVO A. BRAMUGLIA.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar a la firma CENTRAL OESTE DEL FILTRO SA, por ser su oferta la más económica y estar de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEIS CON 50/100 (\$ 8.824.006,50.-) por la provisión de:

DOS (02) FILTROS AIRE - TIPO VOLVO 38257788 - DONALSON X770088 - FLEETGUARD AF4100 (DONALDSON) A \$ 291.065,08.- C/U

DOS (02) FILTROS AIRE - TIPO CAT 1318902 - DONALSON P828889 - FLEETGUARD AF25292 - MANITOU 563416 (DONALDSON) A \$ 45.829.10.- C/U

VEINTITRES (23) FILTROS AIRE - TIPO CAT 6I2499 - DONALSON P532499 - FLEETGUARD AF25111M (DONALDSON) A \$ 126.270,30.- C/U

CINCO (05) FILTROS AIRE - TIPO CAT 6I2501 - DONALSON P532501 - FLEETGURAD AF25125M (DONALDSON) A \$ 136.695.77.- C/U

UN (01) FILTRO AIRE - TIPO CATERPILLAR 2942519 - DONALDSON P772579 - FLEETGUARD AF25526 (DONALDSON) A \$ 56.966,93.-

TRES (03) FILTROS AIRE - TIPO CAT 1318903 - DONALSON P829333 - FLEETGUARAD AF25485 ó AF25558 - MANITOU 563415 (DONALDSON) A \$ 29.444,60.- C/U

DOCE (12) FILTROS AIRE - TIPO CAT 6I2500 - DONALSON P532500 - FLEETGUARD AF25112M (DONALDSON) A \$ 89.724,62.- C/U

DOS (02) FILTROS AIRE - TIPO CAT 6I2502 - DONALSON P532502 - FLEETGUARD AF25126M (DONALDSON) A \$ 121.012,33.- C/U

QUINCE (15) FILTROS ACEITE MOTOR - TIPO CAT 1R0739 - DONALSON P554004 - FLEETGUAD LF667 (DONALDSON) A \$ 26.142,82.- C/U

DOS (02) FILTROS COMBUSTIBLE - TIPO CAT 1311812 - DONALSON P550503 ó P551427 - FLEETGUARD FS19554 (DONALDSON) A \$ 47.412,14 C/U

QUINCE (15) FILTROS COMBUSTIBLE - TIPO CAT 1R0751 - DONALSON P551315 - FLEETGUARD FF5321 (DONALDSON) A \$ 33.345,68.- C/U

QUINCE (15) FILTROS COMBUSTIBLE - TIPO CAT 1R0753 - DONALSON P551312 - FLEETGUARD FF5322 (DONALDSON) A \$ 45.229,80.- C/U

QUINCE (15) FILTROS COMBUSTIBLE - TIPO CAT 1174089 - DONALSON P550502 ó P551430 - FLEETGUARD FS19555 (DONALDSON) A \$ 43.330,15.- C/U

DOS (02) FILTROS COMBUSTIBLE - TIPO CATERPILLAR 1R1804 - MANITOU 605013 - PERKINS 26560201 (DONALDSON) A \$ 26.459,43.- C/U

TRES (03) FILTROS COMBUSTIBLE - TIPO CATERPILLAR 2526338 ó 4115111 - MANITOU 706497 - DONALDSON P502420 - FLEETGUARD FF5788 (DONALDSON) A \$ 26.538,59.- C/U

CUATRO (04) FILTROS ACEITE HIDRAULICO - TIPO CAT 1R0722 - DONALSON P555461 - FLEETGUARD HF6202 (DONALDSON) A \$ 47.977,52.- C/U

UN (01) FILTRO ACEITE HIDRAULICO - TIPO SAKAI 4205-46001-0 - MANN W12104 - DONALDSON P550415 - FLEETGUARD HF6809 (DONALDSON) A \$ 180.546,06.- C/U

DOS (02) FILTROS ACEITE HIDRAULICO - TIPO CAT 9T5916 - DONALSON P164384 - FLEETGUARD HF 6555 (DONALDSON) A \$ 78.733,78.- C/U

CUATRO (04) FILTROS ACEITE HIDRAULICO - TIPO CAT 1R0719 - DONALDSON P559740 ó P550927 - FLEETGUARD HF6097 (DONALDSON) A \$ 30.123,05.- C/U

A la firma FERNANDEZ INSUA SA, por ser su oferta las más económica y estar de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 145.200,00.-), la provisión de:

DOS (2) FILTROS AIRE - TIPO CATERPILLAR 2456376 - DONALDSON P782108 - FLEETGUARD AF26400- DONALDSON A \$ 72.600,00.- C/U

A la firma PSP PARTS SRL, por ser su oferta la más económica y estar de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 295.644,34.-), por la provisión de:

UN (01) FILTRO AIRE - TIPO CAT 1318822 - DONALSON P536457 - FLEETGUARD AF25589 (FLEETGUARD) A \$ 115.063,46.-

DOS (02) FILTROS COMBUSTIBLE - TIPO CAT 1R0749 - DONALDSON P551311 - (FLEETGUARD) A \$ 33.097,94.- C/U

DOS (02) FILTROS ACEITE HIDRAULICO - TIPO CATERPILLAR 1R0774 - DONALDSON P550575 (FLEETGUARD) A \$ 57.192,50.- C/U

ARTICULO 4.- Requierase de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.08.01 10:02:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.08.01 10:02:55 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-149-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

Referencia: ADJUDICACION LICITACION PRIVADA 07-24

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 27-C-2024 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 07/2024 para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA 6-20 CUARCITICA”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas CANTERAS YARAVI S.A y VIALSA S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 07/2024, para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA 6-20 CUARCITICA” cuya apertura fuera efectuada el día 25 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas CANTERAS YARAVI S.A y VIALSA S.A.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Privada N° 07/2024 a la firma VIALSA S.A por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, ser su oferta conveniente y la más económica, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 58.000.000,00); por la provisión de CUATRO MIL (4.000) TONELADAS DE PIEDRA CUARCITICA 6-20 ESTADO LIMPIA A \$ 14.500,00 C/U.-

ARTÍCULO 4.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación, deposito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5.- Reintégrense el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las Firmas CANTERAS YARAVI S.A. Recibo Oficial Numero 3118 y VIALSA S.A. Recibo Oficial Numero 3119, una vez cumplimentado lo requerido en el articulo precedente.

ARTICULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTICULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.08.02 11:44:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.08.02 11:44:14 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-150-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

Referencia: AMPLIACION DE PLAZO LICITACION PUBLICA 14- 23

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 77-C-23 Cpo. 1 Alc. 01 relacionadas con la Licitación Pública N° 14/23 para la contratación de la obra “RECONVERSION LED- PUESTA EN VALOR BARRIOS” y

CONSIDERANDO,

Que la obra fue adjudicada a la empresa EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA, mediante resolución REMV-2023-215-E-MUNIMDP-EMVIAL y se dio inicio a la ejecución de la misma el día 01 de Septiembre de 2023.

Que al ser el plazo de obra de ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras; la fecha de finalización de la misma, hubiera sido el día 28 de Febrero de 2024.

Que mediante REMV-2024-101-E-MUNIMDP-EMVIAL se amplió el plazo de obra por treinta y siete (37) días corridos y se aprobó la neutralización del plazo de obra desde el 01 de Diciembre de 2023 hasta el 01 de Marzo de 2024, siendo la nueva fecha de finalización de obras el día 05 de Julio de 2024.

Que el Ing. Juan Navarro, A/C de la Dirección de Alumbrado Público, adjuntó un resumen mensual con los días de suspensión de tareas por causas meteorológicas y feriados, para los meses de Abril, Mayo y Junio 2024, sugiriendo la ampliación del plazo de obra por un total de veintitrés (23) días corridos.

Que el artículo 5° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé la ampliación de los plazos de obra por cuestiones meteorológicas, días feriados e imprevistos.

Que teniendo en cuenta estos días de ampliación de plazo, es necesario establecer la nueva fecha de finalización de

obra.

Que al momento de la confección del acto administrativo se importó por error archivo de trabajo correspondiente a otra licitación, siendo necesario subsanar el mismo.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º dejar sin efecto la Resolución N° REMV-2024-146-E-MUNIMDP-EMVIAL.

ARTÍCULO 2º.- Ampliar el plazo de finalización de Obra a la empresa EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA, para la ejecución de la Obra “RECONVERSION LED- PUESTA EN VALOR BARRIOS”, por un total de veintitrés (23) días corridos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer como nueva fecha de finalización de obra el día 28 de Julio de 2024.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.08.02 11:44:16 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.08.02 11:44:20 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-151-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

Referencia: CONTRATACION DIRECTA 05-24 PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PERDIDAS DE ALUMBRADO PUBLICO

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 28-C-24 Cpo. 1, relacionadas con la contratación para la ejecución de trabajos para el “PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PERDIDAS DE ALUMBRADO PUBLICO”, y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección A/C de Alumbrado Público elaboró el Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas para la ejecución de la obra de referencia.

Que se ha cumplido con las formalidades de la Contratación Directa dispuesta en los artículos 132 y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que se ha recibido presupuesto de COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ARGENTINAS LTDA, ESEA SA Y EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA.

Que se ha verificado la documentación obrante en el expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Clausulas Legales Particulares y las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección A/C de Alumbrado Público.

ARTICULO 2.- Contrátese en forma directa a la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 61/100 (\$ 11.611.809,61.-) por la ejecución de los ítems contemplados en dicho programa, los cuales son Quince (15) cableados de columna hasta 11mts de altura libre con cable concéntrico aluminio 6/6, Ciento Treinta y Dos (132) tendido de ramal aéreo de cable pre ensamblado/concéntrico y Trescientos Sesenta y Siete (367) recambio de fotocontroles hasta 11mts de altura.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría tomará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 4.- Autorícese a la Contaduria del Ente a abonar los correspondientes certificados de obra, una vez presentados, por los trabajos indicados en el punto anterior.

ARTÍCULO 5.- Requírase a EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, el que será devuelto, una vez cumplido el contrato total.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Dirección de Alumbrado Público.-

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.08.02 11:44:24 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.08.02 11:44:28 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2024-152-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

Referencia: INCORPORA LA REMUNERACION POR RESULTADOS RR "PLAN MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO 2024"

Visto lo dispuesto en la Ley 14656 y en el Decreto N° 1322/09, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto 1322/09 se autoriza al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a implementar la Remuneración por Resultados para incentivar la productividad del personal del Ente.

Que se considera conveniente modificar las pautas mediante las cuales se abonaban a los agentes del Ente distintas tareas de mantenimiento y trabajos complementarios.

Que como forma de remunerar a los agentes que realicen dichas tareas y trabajos es necesario establecer un esquema de Remuneración por Resultados, el cual ha demostrado ya en diferentes ocasiones ser la modalidad prestacional que mejor se adapta a las necesidades del Ente en términos de productividad, eficiencia y eficacia.

Que a efectos de realizar la liquidación es necesario establecer parámetros claros que definan cuáles son las metas a cumplir.

Que a partir de la implementación de la denominada PUESTA A CERO, se estableció un régimen de trabajo reforzado con el fin de reducir y normalizar la cantidad de luminarias con desperfectos en la vía pública. Modificando los anteriores regímenes de productividad, con el fin de mejorar en la calidad del trabajo, se busca que a través de esta herramienta, se fomente y pueda asegurarse que los agentes harán mejores prácticas, no pudiendo ejecutar mas intervenciones por hora de lo que la técnica y la jefatura a cargo establezca.

Que ante la cantidad de reclamos acumulados y la creciente demanda por parte de los vecinos, se hace necesario

intensificar la mano de obra dispuesta para la realización de tareas complementarias de reparación de defectos de todas las instalaciones.

Que a partir de todo lo expuesto se ha trazado un esquema con el objeto de establecer un valor donde se sienta un piso de tareas diarias que permita ampliar la capacidad de respuesta del personal afectado a dichas tareas complementarias.

Que existen otras áreas municipales que han requerido colaboración de un chófer y un Hidroelevador, entre las que destacan Espacios Públicos (EMSUR), Centro de Operaciones y Monitoreo (COM), Delegaciones Municipales, Defensa Civil, entre otros, y en los casos de contingencias y emergencias.

Que para dicha tarea, el EMVIAL aporta un hidroelevador o camionetas que será conducido por un agente del Ente y un oficial de acuerdo al caso, por lo que resulta necesario establecer una forma de retribuir dicho trabajo dentro del esquema de Remuneración por Resultados

Que las tareas de relevamiento diurno y/o nocturno e inspecciones y control de tareas requieren de personal afectado a dicha tarea.

Que el cobro de la Remuneración por Resultados es incompatible con el cobro de horas extras.

Que las tareas deben contemplar objetivos a corto, mediano y largo plazo determinados por diversos coeficientes.

Por ello Y EN USO DE FACULTADES QUE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1. Incorporar la remuneración por resultados (R.R), el “PLAN MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO 2024”, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 30 de octubre de 2024, pudiendo adherirse a la misma el personal de planta de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones complementarias (DAPIC), como así también el personal de apoyo de otras reparticiones del EMVIAL.

ARTICULO 2. Que la base para la liquidación de la “RR PLAN MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO 2024”, se establecerá considerando lo siguiente:

Cada cuadrilla que se adhiera al sistema productivo implica el efectivo cumplimiento del parte de trabajo diario, dentro del horario habitual de trabajo. Fuera del horario habitual podrá cumplir con un parte productivo adicional aprobado por la Dirección de Alumbrado Público:

ITEMS TAREAS MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

Orden	Ítems	Importe unitario
1	Reparación de lámpara en calle	\$ 6.750,00
2	Recambio de luminaria	\$ 6.750,00
3	Recambio de luminaria y recableado de columna	\$ 13.666,50
4	Reparación ó instalación de columna en calle	\$ 108.339,20
5	Pintura de columna en taller	\$ 50.750,00
6	Acondicionado Caja de conexión subterránea y/o colocación tapas	\$ 13.542,00
7	Armado sobrebase, base y/o pozo manual, reparados de veredas	\$ 67.714,00
8	Tendido Vano Subterráneo	\$ 3.159,80
9	Zanjeado Vano Subterráneo en tierra	\$ 15.799,00
10	Armado e instalación de caja Conexión nuevas	\$ 31.599,40
11	Reparación de columna en taller	\$ 85.750,00
12	Rearmado de luminaria en taller	\$ 9.111,00
13	Instalación de Brazos	\$ 18.233,00
14	Desarme de luminaria y recupero de materiales	\$ 3.280,00

Se procederá a verificar el correcto funcionamiento de las luminarias reparadas en el presente régimen mediante inspección nocturna y relevamientos con personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, así como el control diurno de la calidad de tarea realizada.

Los valores productivos serán distribuidos a los agentes afectados directa e indirectamente según su grado de participación y/o responsabilidad, a establecer por la dirección

ARTICULO 3. Establézcase que el agente del Ente que conduzca el hidroelevador hidrogrúa o similar durante los trabajos ejecutados de Alumbrado Público y que surjan en forma conjunta con otras áreas municipales , percibirá por dicha labor la suma equivalente a dos (2) reparaciones de lámparas de calle, según lo estipulado en la presente o aquella que la modifique.

ARTICULO 4. Establézcase que el agente del Ente que traslade al personal del Ente, o al personal de apoyo durante las tareas de reparación del alumbrado público, o realice relevamientos o efectúe tareas de control sobre las luminarias; percibirá por dicha labor la suma equivalente a dos (2) reparaciones de lámparas de calle, según lo estipulado en la presente Resolución o aquella que la modifique.

ARTICULO 5. Establézcase que el agente del Ente que por causas excepcionales, deba realizar una o varias tareas en contraturno y registrado en el sistema de Tecnología de la Administración Pública de Recursos Humanos, percibirá por dicha labor hasta la suma equivalente 4 (cuatro) reparaciones de lámparas de calle, según lo estipulado en la presente o aquella que la modifique. Toda tarea en contraturno deberá ser autorizada indefectiblemente por la Dirección de Alumbrado Público. El personal que realice tareas en contraturno no estará contemplado en el régimen productivo del Artículo N°2 del presente.

Dichas equivalencias, se prorratarea de acuerdo a los resultados obtenidos en la jornada prevista.

ARTICULO 6. Establézcase que el agente del Ente que realice tareas los fines de semana y/o días no laborables y registrado en el sistema de Tecnología de la Administración Pública de Recursos Humanos, percibirá por dicha labor lo siguiente:

Jefe de Guardia: Hasta la suma equivalente 8 (ocho) reparaciones de lámparas de calle

Oficial: Hasta la suma equivalente 7 (siete) reparaciones de lámparas de calle

Chofer: Hasta la suma equivalente 6 (seis) reparaciones de lámparas de calle

Auxiliar/Pañolero: Hasta la suma equivalente 5 (cinco) reparaciones de lámparas de calle

Dichas equivalencias, se prorrataren de acuerdo a los resultados obtenidos en la jornada prevista.

ARTICULO 7. Todas las tareas que se efectúen en el marco de lo establecido en la presente, deberán ser previamente solicitadas y autorizadas por la Dirección de Alumbrado Público.

ARTICULO 8. Que el pago de RR es incompatible con el pago de horas extras.

ARTICULO 9. Que cada agente que decida adherir al régimen planteado, deberá realizarlo por medio de la firma de la declaración jurada suministrada por la Dirección de Alumbrado Público.

ARTICULO 10. Quedarán fuera de esta modalidad de retribución por productividad, aquellos agentes que hagan

mal uso de las herramientas y/o equipos municipales así como también aquellos agentes que no cumplan con la jornada laboral correspondiente.

ARTICULO 11. Se deja sin efecto la Resolución N° REMV-2024-125-E-MUNIMDP-EMVIAL y cualquier otra que se oponga a la presente.

ARTICULO 12. Dar al registro de resoluciones y comunicar a las áreas correspondientes.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.08.02 12:56:22 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.08.02 12:56:25 -03:00